



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 066-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 25 FEB. 2019

Visto:

Visto el Memorando N°029-2019-GORE.ICA-GRPPAT que contiene el informe N° 009-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la Evaluación correspondiente al año 2016 del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 de Ica y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, con fecha 31 de octubre de 2018;





# Gobierno Regional Ica



Que, a través del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", se establece que las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado – PDRC y planes de desarrollo local concertado – PDLC;

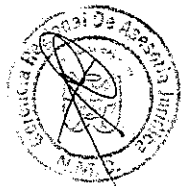
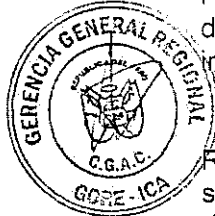
Que, mediante Ordenanza Regional N°007-2015-GORE.ICA, con fecha 29 de diciembre de 2015, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica 2016 - 2021;

Que, de acuerdo con el artículo 55° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, siendo que tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, de acuerdo con el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de sus funciones las Subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo. Asimismo, de acuerdo con el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional mencionada, señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los Instructivos Regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, además de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, no se cuenta en la actualidad con una normativa de alcance nacional que especifique el proceso de evaluación de los Planes de Desarrollo Concertado. En ese sentido, mediante la Resolución Subgerencial N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, se aprueba el Instructivo N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica", con el objetivo de detallar el contenido del procedimiento de evaluación de los años comprendidos dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Ica, el mismo que sirvió como instrumento para realizar la evaluación correspondiente al año 2016;

Que, de acuerdo con los fundamentos expuestos, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico ha elaborado el proyecto de Informe de evaluación anual del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Ica correspondiente al año 2016, para ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto en el inciso 11.8.2. del artículo 11 del Instructivo N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES;





# Gobierno Regional Ica



Que, la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica ha permitido comparar los resultados obtenidos con los objetivos y metas planificadas, estableciéndose su nivel de eficacia, eficiencia así como el cumplimiento de lineamientos de política y de las acciones estratégicas contenidas en el citado Plan, lo que permite direccionar la gestión basada en resultados, buscando brindar los servicios de calidad a la población;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Evaluación correspondiente al año 2016 del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Ica, la cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

